

#### LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_\_\_\_\_ (Sección "A")

#### VISTOS:

- El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Héctor Alejandro Fernández Vega, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022.
- El decreto alcaldicio Nº 168 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Héctor Alejandro Fernández Vega.
- El decreto alcaldicio Nº 647 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Héctor Alejandro Fernández Vega.
- El memorándum Nº84 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

# CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Héctor Alejandro Fernández Vega RUT: 16.353.800-8, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don Héctor Alejandro Fernández Vega RUT: 16.353.800-8, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT Nº 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



# ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANÇA

3

## HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ VEGA

La Villa Tehucliches, comuna de Lagunta Blanca, a 23 de dictembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA. Rut Nº 69 251 200 de, con domicilio en Villa Tehucliches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identitada número 9 441 814 3 ambios domiciliados en Villa Tehucliches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aqui en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte e, por la otra dom, HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ VEGA, inteno, DENTISTA, cedula de identitada número 16.353.806-8, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle C. Higgins nº 938, departamento número 2 en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honoratios, que se regira por las siguientes cliusulas:

#### PRIMERO:

Em Villa Tehuclches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 67,251,200 6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuclches Kalometrs 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO, chilena, DENTISTA, cedula de idemidad numero 16,353,806-8 se conviso contraro de prestacion de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio Nº 168 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2032.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes sa individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 64º (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

#### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizados en la clausula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a communición:

- La clausula quinta del contrato scrialado, en su parrafo primero establece. La "MUNICIPALIDAD" pagará a "ELPROFESIONAL" un honorario total de \$5.965.620.- (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos), dividido en l\(0\)cuotas iguales y mensuales de \$596.562.- (quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del \(\text{Area de Salud Municipal año 2022"}\)
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
  correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
  considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
  Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último dia hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
   De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior clausula del contrato original en los siguientes terminos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$ 6.013.343.(seis millones,trece mil trescientos cuarenta y tres pesos), dividido en 09 cuotas iguales y
  mensuales de \$ 668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil,ciento cuarenta y nueve pesos), con
  cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del
  presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente holera de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologias tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero" Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Município deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alealdicio Nº 647 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A tracés del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusivo.

#### TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las clausulas del contrato referido en la clausula primera del presente anexo de contrato.

#### CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antàrrica Chilena, el 18 de junio de 2021.

HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ VEGA RUTI 16:331.800-8

FERNANDO O JEDA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato,

deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a clausula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La clausula quinta del contrato señala, en su primer parrafo, lo siguiente:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario total de \$5.965.620.- (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$596.562.- (quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos pesos), cargo que se imputara a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento de pago "El profesional" deberá entregar a la "municipalidad" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
   De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha clâusula, en los siguientes términos:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$6.013.343.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y tres pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento de pago "El profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta de atención primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna Blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 647 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las clâusulas del contrato referido en la clâusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE VIILEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

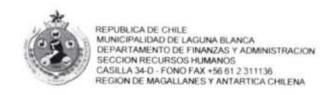
#### FIOG / RAVB /mlp

# Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

# Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



# MEMORANDUM 84/ 2022

Laguna Blanca, 29 de Diciembre 2022

NEXICIPALIDAD DE LAGE KA BLUST

29 DIC 2022 OFICINA DE PARTES

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

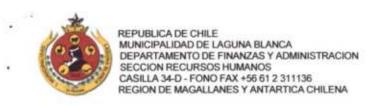
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de los Profesionales de Salud . Se adjunta certificado presupuestario y contrato para Decretar.

NOMBRE	PROFESION	CUENTA	DESDE	HASTA	MONTO
JAVIERA DEICHLER VEGA RUT15.643.286-5	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
HECTOR FERNANDEZ VEGA RUT 16:353:800-8	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
REREK SANCHEZ MARNELL RUT 15.580.465-3	PSICOLOGO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
RODOLFO CONCHA PAEILE RUT 08.530 133-0	MEDICO GENERAL	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$10.038.312
VIVIANA GALLARDO BARRIA RUT 07 431 388-4	NUTRICIONISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808
IVAN ROJAS BARRIA RUT 17.797.219-3	ENFERMERO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
PATRICIA CARDENAS DIAZ RUT 10.541.770-5	MATRONA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



# ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

# HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ VEGA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra don,HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ VEGA, chileno, DENTISTA, cedula de identidad número 16.353.800-8, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle O.Higgins nº938, departamento numero 2 en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

# PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO, chilena, DENTISTA, cedula de identidad número 16.353.800-8 se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio Nº 168 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 647 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

#### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "MUNICIPALIDAD" pagará a "ELPROFESIONAL" un honorario total de \$5.965.620.- (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos), dividido en 10cuotas iguales y mensuales de \$596.562.-(quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos pesos), cargo que se imputará a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022"
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
  correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
  considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
  Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
   De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$ 6.013.343. (seis millones, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos), dividido en 09 cuotas iguales y
   mensuales de \$ 668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil, ciento cuarenta y nueve pesos), con
   cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del
   presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero" Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 647 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

#### TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

# CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ VEGA

RUT: 16,353.800-8

FERNANDO SEDA GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 150 /2022

Fecha: 21-12-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION DENTISTA INFANTIL POSTA DE ATENCION PRIMARIA FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, SEÑOR HECTOR FERNANDEZ CARCAMO R.U.T.16.353.800-8. AREA SALUD, DESDE 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2023

#### COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2023	01-01-2023	30-09-2023	Gasto Mensual \$668.149	Gasto Total \$6.013.341
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$6.013.341

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad del presupuesto Área Salud Municipal año 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio Nº 1380 Sección "D" de fecha 14 de diciembre 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.-

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)